



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Pedido de Compra N° 02466-2022, 02469-2022, de fecha 01 de setiembre del 2022 y 02858-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022, todos emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales; el Pedido de Servicio N° 06694-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Pedido de Servicio N° 04094-2022 de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; los Formatos N° 026-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 15 de setiembre del 2022, N° 027-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 23 de setiembre del 2022, N° 029-2022-UA-OGA/MVES-F1 de fecha 19 de octubre del 2022, N° 030-2022-UA-OGA/MVES-F1 y N° 031-2022-UA-OGA/MVES-F1 de fecha 24 de octubre del 2022, todos emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 787-2022-OPP/MVES de fecha 22 de setiembre del 2022; el Memorando N° 795-2022-OPP/MVES de fecha 26 de setiembre del 2022, N° 811-2022-OPP/MVES, de fecha 28 de setiembre del 2022, N° 872-2022-OPP/MVES, de fecha 20 de octubre de 2022, N° 895-2022-OPP/MVES y N° 897-2022-OPP/MVES, de fecha 25 de octubre del 2022, todos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 621-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 26 de setiembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; el Memorando N° 745-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de setiembre del 2022; el Memorando N° 1341-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 28 de setiembre del 2022, ambos emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 04-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 23 de setiembre del 2022, N° 05-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 23 de setiembre del 2022, N° 06-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 28 de setiembre del 2022, N° 07-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 28 de setiembre del 2022, N° 08-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 25 de octubre del 2022, todas emitidas por la Sugerencia de Programas Sociales; Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2022-SGS/MVES, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 01-2022-UA/MVES, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 y 002, de fecha 19 de octubre del 2022, N° 003, de fecha 19 de octubre del 2022, N° 004, de fecha 25 de octubre del 2022, N° 005, de fecha 25 de octubre del 2022, todos emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 1513-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES

aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 107-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, se **APROBÓ** la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Pedido de Compra N° 02466-2022, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó la **"ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"** con el objeto de atender a la población por el periodo de un (01) año, conforme a lo establecido en la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y sus modificatorias;

Que, mediante Formato N° 026-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal 2023 para el procedimiento de selección de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"**, por el monto total de **S/. 8'738,412.74 (Ocho millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos doce con 74/100 soles)**; y mediante Memorando N° 787-2022-OPP/MVES de fecha 22 de setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 8'544,751.00 (Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno y 00/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 621-2022-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 26 de setiembre del 2022 la Subgerencia de Programas Sociales remite la modificación de las cantidades para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"**, conforme le fuera solicitado mediante el Memorando N° 745-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Memorando N° 1341-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 28 de setiembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgar la previsión presupuestal por el importe de **S/ 8'544,747.79 (Ocho millones quinientos**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES

cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 79/100 soles), considerando los precios unitarios de la indagación de mercado, a lo que mediante la Memorando N° 811-2022-OPP/MVES de fecha 28 de setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2022-OPP/MVES para el procedimiento de selección denominado **“ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”**, por el importe de **S/ 8'544,747.79 (Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 79/100 soles)**;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 06-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 28 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **exclusión** de la adquisición de leche evaporada y hojuelas para Programa Sociales – Vaso de Leche para el abastecimiento por el periodo de 1 año en cumplimiento de la Ley 27470 y sus modificatorias; y, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 07-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 28 de setiembre del 2022 la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión** de la **“ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”**;

Que, mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de fecha 19 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento aprueba las Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades con la exclusión de la adquisición de leche evaporada y hojuelas para Programa Sociales – Vaso de Leche e inclusión de la **“ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”**;

Que, mediante Pedido de Compra N° 02469-2022, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”** con el objeto de brindar asistencia alimentaria a los beneficiarios de los centros de salud del MINSA y Centro de ESSALUD del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la modalidad PANTBC, a través del suministro del producto de leche evaporada entera;

Que, mediante Formato N° 027-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el año 2022 por el monto de **S/ 89,595.00 (Ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles)** y la previsión presupuestal 2023 por el monto de **S/ 184,077.00 (Ciento ochenta y cuatro mil setenta y siete y 00/100 soles)** para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”**; y mediante Memorando N° 795-2022-OPP/MVES de fecha 26 de setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga crédito presupuestario por el monto de **S/ 89,595.00 (Ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles)** para el ejercicio 2022 con la Nota N° 6293, asimismo remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2022-OPP/MVES por el monto de **S/ 184,077.00 (Ciento ochenta y cuatro mil setenta y siete y 00/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 04-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 23 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **exclusión** de la adquisición de leche evaporada entera evaporada lata 0.410 PANTBC para las diferentes áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador; y, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 05-2022-SGPS-GDIS/MVES de fecha 23 de setiembre del 2022 la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión** de la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN**

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES

**Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”;**

Que, mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 de fecha 19 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento aprueba las Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades con la exclusión de la adquisición de leche evaporada entera evaporada lata 0.410 PANTBC para las diferentes áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador e inclusión de la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”;**

Que, mediante Pedido de Servicio N° 06694-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Serenazgo solicitó la contratación de **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS TRONCALIZADOS Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA”** para brindar un mejor servicio y capacidad de comunicación de Seguridad Ciudadana integral en toda la jurisdicción del distrito, considerando también otras jurisdicciones en caso de emergencia;

Que, mediante Formato N° 029-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 19 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal 2023 para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS TRONCALIZADOS Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA”**, por el monto total de **S/. 155,193.60 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres con 60/100 soles)**; y mediante Memorando N° 872-2022-OPP/MVES de fecha 20 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de la Previsión Presupuestal N° 017-2022-OPP/MVES por el importe de **S/ 155,193.60 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres con 60/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2022-SGS/MVES de fecha 19 de octubre del 2022, la Subgerencia de Serenazgo solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión** del **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS TRONCALIZADOS Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA”;**

Que, mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003 de fecha 19 de octubre del 2022, el Subgerente de la Unidad de Abastecimiento aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades con la inclusión del **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS TRONCALIZADOS Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA”;**

Que, mediante Pedido de Compra N° 02858-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó la **“ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”** con la finalidad de brindar el apoyo alimentario a los beneficiarios a través de los centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) modalidad comedores populares a fin de abastecer de modo oportuno con la mejora de la canasta en los Centros de Atención;

Que, mediante Formato N° 030-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para el año 2022 para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la **“ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE**





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES

Para la "ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el monto de **S/. 167,485.50 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 50/100 soles)**;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 08-2022-SGPS-GDIS//MVES de fecha 25 de octubre del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión** de la "ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004 de fecha 25 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades con la inclusión de la "ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante Pedido de Servicio N° 04094-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó la contratación del "**SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRIESGO E INCENDIO Y PÓLIZA DE SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**" con la finalidad de contar con un seguro, que permita salvaguardar los activos de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como cubrir los actos de deshonestidad de los servidores que se puedan originar dentro y fuera de los módulos de caja de la Unidad de Tesorería, siempre que estos sean identificados como tales, cubre la pérdida de dinero, valores y otras propiedades que sufra la Unidad de Tesorería;

Que, mediante Formato N° 031-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el año 2022 para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "**SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRIESGO E INCENDIO Y PÓLIZA DE SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**", por el monto total de **S/. 156,915.62 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos quince con 62/100 soles)**; y mediante Memorando N° 897-2022-OPP/MVES de fecha 25 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la certificación presupuestaria N° 6856 para el "**SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRIESGO E INCENDIO Y PÓLIZA DE SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**" por el importe de **S/. 156,915.62 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos quince con 62/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 01-2022-UA/MVES de fecha 25 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión** del "**SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRIESGO E INCENDIO Y PÓLIZA DE SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**";

Que, mediante Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005 de fecha 25 de octubre del 2022, la Unidad de Abastecimiento aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades con la inclusión del "**SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRIESGO E INCENDIO Y PÓLIZA DE SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**";

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021,

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 152-2022-OGA/MVES**

es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de excluir dos (02) e incluir (5) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



